FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN - DICCO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [x] **TOTAL** []
No. 001

Bogotá D.C, FEBRERO de 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ PEÑA Identificación: C.C. 1.002.354.910 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: Carrera 73 B # 35 c 35 sur Teléfono de contacto: 316 3360500 E-mail de contacto: edwinhernandez198826@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SV. GERMAN ERNESTO GONZALEZ PERDOMO Cargo: Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO RESOLUCION 00000044 de fecha 6 de Enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	503 -CENACPERSONAL-2021 22 de Enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 25-46-101164888 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 26/01/2022
5. CRP	No. CDP 7022 del 14 de enero de 2022 No. 43422 Fecha expedición 27 de enero de 2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002) SERVICIOS JURIDICOS Fuente: Nación Recurso: 16 Valor: $38.500.000, 00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO DE 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFECIONALES COMO ASESOR JURIDICO DEL DIRECTOR DE CONVENIOS DE COLABORACION REFERENTE A TODOS LOS PROCESOS QUE HACEN PARTE DE LOS CONVENIOS CON LA DIFERENTES EMPRESAS Y LA LIQUIDACION DE CONVENIOS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los

	representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc.). 3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio. 4. Asesorar y apoyar la gestión jurídicamente de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, ante el Ministerio de Defensa Nacional unidades militares y empresas, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes. 5. Mantener informado de forma verbal y escrita, al Director de Convenios o quien haga sus veces sobre el estado y avance de la elaboración y firma del estudio previo y proyecto de los convenios 6. Elaborar la minuta del proyecto de convenio a suscribirse entre las partes, efectuando seguimiento minucioso de la misma, llevando a cabo las correcciones que de ella deriven. 7. Elaborar la minuta de OTROSÍ de los convenios de colaboración que así lo requieran, Efectuando seguimiento minucioso del mismo, llevando a cabo las correcciones que de él deriven. 8. Elaborar el listado de distribución del convenio u otrosí de acuerdo a los formatos requeridos por la ayudantía DICCO, para que sean enviados a las unidades militares de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración. 9. Elaborar el informe de notificación a los supervisores específicos que designe el Ministerio de Defensa para cada convenio, como también la notificación para ser suscrita por el segundo comandante y el supervisor de acuerdo a los términos establecidos en el manual de convenios. 10. Entregar las notificaciones debidamente firmadas al área de archivo de la Dirección de Convenios, efectuando el registro de las mismas en los formatos de entrega para esta área. 11. Garantizar que la documentación soporte de la carpeta maestra, correspondiente al área jurídica en relación a los convenios a suscribirse, se encuentren de acuerdo a la lista de verificación establecida en el área de calidad de la Dirección, para su posterior entrega al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración. 12. Reportar al supervisor general de los convenios de manera escrita, oportuna, qué supervisores específicos no han cumplido con el deber para la notificación personal. 13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración.

	14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. 15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 16. Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales. 17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de control y Unidades Militares. 18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección DICCO. 19. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos. 20. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 21. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración. 22. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar la entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 24. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 25. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva.

	26. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 27. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. 28. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 29. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 30. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 31. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 32. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 33. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 34. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 35. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de

	lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 36. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 37. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 38. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 39. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos. 40. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración. 41. En caso de que la Dirección de Convenios de Colaboración no cuente con la disponibilidad de un servicio de estafeta para la entrega de documentos propios de la ejecución de las obligaciones a las áreas de destinación final del mismo, deberá efectuar el correspondiente trámite sin afectar los tiempos documentales que en cada caso se establezcan cumplir. 42. Asesorar al Director en todos los temas atenientes al desarrollo, practica de pruebas, peritaje de las Indagaciones Disciplinarias en las cuales soliciten intervención de la Dirección de Convenios. 43. Conocer, tramitar y responder las acciones de tutela en los cuales sea la Dirección accionada, o vinculada por parte del operador judicial en sede constitucional. 44. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación - Tribunales Superiores de Distritos Judiciales - Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación - Contraloría General de la Republica - Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios. 45. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 46. Asistir junto con los Suboficiales encargados del seguimiento de la ejecución de los Convenios de Colaboración a los comités que requiera acompañamiento jurídico en los comités de coordinación a realizar con las empresas y las unidades beneficiarias de los convenios vigentes a la respectiva vigencia fiscal. 47. Asistir al Director de la Dirección de Convenios de

	Colaboración, a las reuniones y mesas de trabajo y de concertación, solicitadas por los entes administrativos, judiciales y de control. 48. Conocer, tramitar y responder los derechos de petición realizados por particulares, personas jurídicas y entidades administrativas de cualquier orden, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, hechos directamente a la Dirección o a través de los medios tecnológicos habilitados por el Ejército Nacional para tal fin. OBLIGACIONES LEGALES GENERALES: □ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. □ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia □ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. □ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. □ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. □ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO DE 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIÓN N° 1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. • SOPORTE: Se guardo la confidencialidad de la información allegada, en razón al desarrollo de inherentes a las funciones del cargo.

	OBLIGACIÓN N°2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc.). • Se realizó en compañía de la PS Asesora de Calidad, la actualización del NORMAGRAMA, regulatorio de los Convenios de Colaboración. OBLIGACIÓN N°3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército Nacional y tramitarlos ante el área encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio. OBLIGACIÓN N°13. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración. • Se participó en la reunión programada el día 01 de febrero con el señor Coronel Comandante del Comando Financiero y Presupuestal de Ejército, con el personal civil de planta y prestadores de servicio. OBLIGACIÓN N° 14. Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. • SOPORTE: Se elaboró y presentó al señor Sargento Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios el plan de trabajo de acuerdo a lo ordenado por el CENAC PERSONAL. OBLIGACIÓN 15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. • SOPORTE: Se entrega los soportes de pago a la CENAC PERSONAL de los informes de pago de acuerdo al cronograma establecido. OBLIGACIÓN N° 16: Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que este o afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales. • Se sustanciaron las notas para ser incluidas en las minutas de comités de coordinación para la ejecución de los Convenios de Colaboración para la vigencia 2022. • Se realizó en compañía de la asesora de calidad de la Dirección de Convenios, una capacitación acerca las incidencias disciplinarias, frente al incumplimiento de las funciones encomendadas a los Jefes de Estado Mayor en su calidad de

	Supervisores Específicos de los Contratos. • Se ajustaron las notas incluidas en las minutas de los comités de coordinación precedidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, de conformidad a las directrices dadas por parte del Gobierno en cabeza del Señor Presidente de la República, el Ministerio de Salud y el Comando del Ejército, para la normalización de las actividades, dentro del contexto de la pandemia para el año 2022. OBLIGACIÓN N° 17. Dar respuesta a los requerimientos legales, derechos de petición, investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares, respuesta de tutelas, que efectúen personas particulares, empresas, entes de control y Unidades Militares. • Se dio contestación parcial a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional del derecho de petición radicado por el señor Juan Camilo Osma Potes, quien actúa en nombre propio y según su dicho actúa apoderado de la empresa OLEODUCTO CENTRAL S.A.S., de conformidad a la competencia que le asiste a esta Dirección. Una vez recibido el escrito se inició la búsqueda de los documentos solicitados por el peticionario dentro de los archivos físicos así como magnéticos que soportan la ejecución de los aportes pactados dentro del Acuerdo de Cooperación Derivado 002-2016 • Se envión oficio al señor Teniente Coronel Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos OADAS, una información con ocasión a los temas tratados y compromisos adquiridos el día 02 de diciembre de la presente anualidad, en su Despacho, donde se trataron los temas relacionados con las novedades presentadas en el proceso de liquidación del Convenio de Colaboración 14-047, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa Ecopetrol. • Se solicitó al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la División de Aviación y Asalto Aéreo del Ejército Nacional, una información relacionada con la ejecución de las horas vuelo ejecutadas en el marco del Acuerdo de Cooperación Derivado N° 2 y N° 3, a través de los cuales se implementó el Convenio Marco 16-054 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa OLEODUCTO CENTRAL S.A.S., para darle respuesta a un derecho de petición. OBLIGACIÓN 18. En caso de ser requerido, efectuar aperturas y seguimientos de investigaciones que se determinen por la Dirección DICCO.

	• Se participó en la capacitación dictada por el señor Teniente Coronel García del OADAS y sobre actualización de temas atenientes a la prescripción y la caducidad en los procesos disciplinarios llevados por las unidades y direcciones con aplicación a la Lay 1862 de 2017, "graduación de la sanción disciplinaria" • Se realizó el diligenciamiento del formato de matriz de seguimiento de investigaciones disciplinarias y administrativas solicitado por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército. • Se actualizó la sabana de control de las Indagaciones Disciplinarias 001-2018, para ser presentadas ante la DADAE. • Se presentó junto con el señor Coronel Director de la Dirección de Convenios de Colaboración, revista de control de las investigaciones disciplinarias ante el señor Teniente Coronel García del OADAS. • Se sustancio los guiones para ser utilizados en la audiencia de que trata el artículo de fallo de la Ley 1862 de 2017 dentro de la Indagación Disciplinaria 001-2018 adelantada en contra del señor Sargento Viceprimero (RVA) OMAR AUGUSTO ARANGO MOYA. • Se realizó auto interlocutorio a través del cual se acepta la solicitud de aplazamiento de audiencia solicitada por la abogada de oficio Doctora Luisa Casadiego Rodriguez del señor SV (RVA) OMAR AUGUSTO ARANGO MOYA. • Se notifica el auto que antecede en los términos del artículo 155 de la Ley 1862 de 2017. • Constancia de Despacho se ingresa al expediente disciplinario la incapacidad médica y la orden de aislamiento dada al Funcionario Competente, prescrita por haber dado positivo para SARS COVID 19. • Mediante auto de sustanciación se ordenó la suspensión de la audiencia de lectura de fallo programada dentro de la actuación disciplinaria identificada con el radicado 001-2018, motivada en la imposibilidad de comparecencia del funcionario competente. • Se notificó el auto que antecede, fijando estado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 1862 de 2017. • Se dio respuesta al señor Jefe de Estado Mayor de la Décima Octava Brigada del Ejército al oficio de la referencia en el cual se solicita a esta Dirección "*copia íntegra plan de inversión N° 004632 de fecha*

	10 de noviembre de 2017, del convenio 002-2018", para ser incluido como prueba documental dentro del expediente de la Indagación Disciplinaria 008-2020. OBLIGACIÓN 20. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. • Se guardó la reserva de la información que por razón de las obligaciones contractuales fueron de conocimiento del suscrito contratista, en atención a su clasificación. OBLIGACIÓN 21. Dar el correspondiente tramite documental a los requerimientos efectuados por las unidades militares, entidades del estado y empresas de los diferentes sectores con los que se suscriben los convenios de colaboración. • Se realizó la elaboración del certificado por parte de Dirección de Convenios de Colaboración del Ejército Nacional, en la cual certifica que, la cuenta corriente N° 309034361 del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, que se encuentra en cabeza de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE CONVENIOS denominada FONDO INTERNO, tiene calidad de inembargabilidad por virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 19 del Decreto 111 de 1996, en virtud de la medida cautelar materializada, ordenada por un Juzgado Administrativo, con ocasión de un proceso ejecutivo que se adelanta en el Despacho Judicial. • Se dio respuesta al señor Coronel Oficial de Evaluación y Seguimiento de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones del Ejército Nacional, al oficio de la referencia, a través del cual se hace la remisión por competencia del punto noveno de la comunicación suscrita por parte de la Jefe de la Subdivisión de los procedimientos especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). 22. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 42. Asesorar al Director en todos los temas atenientes al desarrollo, practica de pruebas, peritaje de las Indagaciones Disciplinarias en las cuales soliciten intervención de la Dirección de Convenios. • Mediante Oficio se solicitó la a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa

	Nacional la prorroga en los términos de la recolección de pruebas ordenados dentro del tramite para resolver el recurso de reposición interpuesto por la empresa OCENSA en contra de la Resolución 4867 del 17 de noviembre de 2021. Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011. 43. Conocer, tramitar y responder las acciones de tutela en los cuales sea la Dirección accionada, o vinculada por parte del operador judicial en sede constitucional. 44. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación - Tribunales Superiores de Distritos Judiciales - Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación - Contraloría General de la Republica - Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios. • Se dio contestación al oficio 2021EE0185233 solicitud realizada por parte de la Directora de Vigilancia Fiscal de la delegada para el sector defensa y seguridad de la Contraloría General de la República, a través del requerimiento de la referencia en lo ateniente al Convenio de Colaboración N° CENIT 003-2014, suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉCITO NACIONAL, CENIT TRASNPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, FUNDACIÓN PARQUE MUSEO FUERZAS MILITARES, FUNDACIÓN PARQUE MUSEO FUERZAS MILITARES Y CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERÓNAUTICA COLOMBIANA S.A.S. • Se dio alcance al oficio 20211311016187683 a la Dirección Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Cancillería Colombiana, al punto noveno de la comunicación suscrita por parte de la Jefe de la Subdivisión de los procedimientos especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). • Se dio respuesta al señor Mayor General Inspector General del Ejército Nacional, al oficio de la referencia, a fin de dar respuesta a los solicitado por parte de la Directora de Vigilancia Fiscal (E), de la Contraloría General de la República, quien través del oficio 2020EE0000694 reitera la solicitud de información acerca de la ejecución de los recursos destinados para la construcción del proyecto denominado "Parque Museo de las Fuerzas

	Militares", dentro del trámite que adelanta la delegada del ente de control fiscal frente al presunto detrimento patrimonial, en especial con los aportes pactados y destinados para dicha obra a través del Convenio de Colaboración 003 – 2014, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S., y se solicita por segunda vez respuesta para los numerales 1, 3 y 4 del oficio 2021EE197107, del cual se había dado respuesta dentro de los términos establecidos para tal fin. 45. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. • Se remitió a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, copia de la respuesta dada por parte de la Décima Cuarta Brigada a través de oficio 2021611014990843 calendado del 12 de noviembre de 2021, y allegado en la Dirección de Convenios de Colaboración el día de hoy 7 de diciembre de 2021, mediante comunicación electrónica al correo dicco@buzonejercito.mil.co, frente al requerimiento hecho por esta Dirección relacionado con la ejecución de las horas vuelo ejecutadas en el marco del Acuerdo de Cooperación Derivado N° 2 - 2016, a través de los cuales se implementó el Convenio Marco 16-054 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa OLEODUCTO CENTRAL S.A.S., en el cual fueron pactados unos aportes a favor de la Unidad Operativa Menor por un valor de $1.903.541.904, destinados a cubrir las horas vuelo de dicha unidad • Mediante oficio se solicitó al Comando de la Primera Brigada la respuesta a la remisión del Batallón Especial Energético y Vial N° 6, frente a los siguientes interrogantes:"4 Los documentos que sustenten o anteceden la emisión de las solicitudes de vuelo expedidas por el Ministerio – Ejército Nacional con destino a Ocensa durante el periodo de enero a septiembre de 2016"- "6.Las solicitudes de vuelo presentadas por el Ministerio – Ejército Nacional a Ocensa con cargo al Acuerdo Derivado N° 2 entre el 9 de diciembre de 2016 al 31 de octubre de 2018. • Se solicitó al señor Jefe de Estado Mayor de la Séptima División, una información relacionada con el Acuerdo de Cooperación Derivado N° 2 – 2016, a través de los cuales se implementó el Convenio Marco 16-054 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa OLEODUCTO CENTRAL

	S.A.S., que fue solicitada a través de derecho de petición presentado por el señor JUAN CAMILO OSMA POTES quien manifiesta actuar en nombre propio y en representación de la SOCIEDAD OLEODUCTO CENTRAL S.A.S., documento en el cual dentro del acápite de peticiones señala lo siguiente "3. El análisis de seguridad, operacional (...) que antecedió las solicitudes de horas vuelo durante la vigencia 2016". • Se solicitó al señor Coronel Comandante de la Décima Primera Brigada, una información relacionada con la ejecución de lo pactado en el Acuerdo de Cooperación Derivado N° 2 – 2016, a través de los cuales se implementó el Convenio Marco 16-054 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa OLEODUCTO CENTRAL S.A.S., de acuerdo a lo solicitado en el oficio RS20211202048918, suscrito por parte del Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa, se requiere que se informe a esta Dirección el valor de los recursos utilizados por parte de las unidades comprometidas en prestar la especial atención en la jurisdicción de la Décima Primera Brigada durante la ejecución del Acuerdo de Cooperación Derivado N° 2 – 2016. • Se solicitó al señor Coronel Comandante de la Primera Primera Brigada, una información relacionada con la ejecución de lo pactado en el Acuerdo de Cooperación Derivado N° 2 – 2016, a través de los cuales se implementó el Convenio Marco 16-054 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa OLEODUCTO CENTRAL S.A.S., de acuerdo a lo solicitado en el oficio RS20211202048918, suscrito por parte del Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa, se requiere que se informe a esta Dirección el valor de los recursos utilizados por parte de las unidades comprometidas en prestar la especial atención en la jurisdicción de la Décima Primera Brigada durante la ejecución del Acuerdo de Cooperación Derivado N° 2 – 2016. • Se solicitó al señor Coronel Comandante de la Décima Cuarta Brigada, una información relacionada con la ejecución de lo pactado en el Acuerdo de Cooperación Derivado N° 2 – 2016, a través de los cuales se implementó el Convenio Marco 16-054 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa OLEODUCTO CENTRAL S.A.S., de acuerdo a lo solicitado en el oficio RS20211202048918, suscrito por parte del Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa, se requiere que se informe a esta

	Dirección el valor de los recursos utilizados por parte de las unidades comprometidas en prestar la especial atención en la jurisdicción de la Décima Primera Brigada durante la ejecución del Acuerdo de Cooperación Derivado N° 2 – 2016. • Se dio respuesta a la Coordinadora del Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional al oficio 316 MDN DSGDAL-GCC-22, por medio del cual solita a esta Dirección la contestación del cuestionario frente a los antecedentes de los Acuerdos de Cooperación Derivado 01 de 2016 y 04 de 2018, suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa OCENSA. 46. Asistir junto con los Suboficiales encargados del seguimiento de la ejecución de los Convenios de Colaboración a los comités que requiera acompañamiento jurídico en los comités de coordinación a realizar con las empresas y las unidades beneficiarias de los convenios vigentes a la respectiva vigencia fiscal. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 21-013, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa GRAMALOTE. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 21-033, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 21-006, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa MINERA DE COBRE. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 21-012, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa MINERALES DE CORDOBA. • Se asistió como apoyo jurídico al SS Ducuara suboficial de seguimiento de la Dirección de

	Convenios de Colaboración a la celebración del comité de coordinación para el Convenio de Colaboración 21-029, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa MINEROS ALUVIAL. 47. Asistir al Director de la Dirección de Convenios de Colaboración, a las reuniones y mesas de trabajo y de concertación, solicitadas por los entes administrativos, judiciales y de control. • Se asistió al señor Coronel Director de la Dirección de Convenios de Colaboración a la segunda reunión convocada por parte de la Abogada Daniela Ospina adscrita al Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional, y dos señores oficiales representantes de la División de Aviación y Asalto Aéreo del Ejército para tratar los temas relacionados con las diferencias encontradas en la ejecución de las horas vuelo pactadas con la empresa OCENSA, en los Acuerdos de Cooperación Derivados 01 de 2016 y 04 de 2018 que en este momento se encuentra una demanda en curso en etapa judicial ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. 48. Conocer, tramitar y responder los derechos de petición realizados por particulares, personas jurídicas y entidades administrativas de cualquier orden, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, hechos directamente a la Dirección o a través de los medios tecnológicos habilitados por el Ejército Nacional para tal fin. • Se dio contestación al derecho de petición presentado incoado por parte de la Abogada TATIANA PATRICIA CANO ÁVILA quien actúa en nombre y representación del señor Teniente Coronel JOSÉ DOMINGO LEÓN SILVA, que fue remitido por parte de la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional a través de oficio 2021432005699573 por competencia a la Dirección de Convenios de Colaboración para responder los numerales 1, 2, 3 y 4, de la acápite de peticiones. Solicita la profesional del derecho una información relacionada con el Convenio Marco de Cooperación 16-054 y los Acuerdos de Cooperación Derivados 1 y 2, suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional y sociedad OLEODUCTO CENTRAL S.A. – OCENSA. • Se contestación al derecho de petición radicado por la abogada Tatiana Patricia Cano Ávila quien actúa en nombre y representación del señor Teniente Coronel JOSÉ DOMINGO LEÓN SILVA, que fue remitido por parte de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja a través de oficio 2021432005699573 por competencia a la Dirección

	de Convenios de Colaboración para responder los numerales 1, 2, 3 y 4, de la acápite de peticiones. • Mediante Oficio se solicitó la a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional la prorroga en los términos de contestación del derecho de petición interpuesto por la empresa OCENSA relacionado con la recolección de soportes documentales de la ejecución del Acuerdo de Cooperación derivado 02-2016. Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2017. • Se elevó requerimiento a las 8 Divisiones solicitando el estado actual de las indagaciones disciplinarias aperturadas con ocasión a las novedades presentadas en la ejecución de los aportes pactados en los Convenios de Colaboración y/o ordenadas en la parte resolutiva de las liquidaciones de los Convenios de Colaboración.
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $38.500.000 Valor autorizado a pagar: $3.500.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	De acuerdo al Decreto único reglamentario 780 de 2016 que en su artículo 2.2.1.1.1.7 «El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA...»
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Cuenta de Cobro
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [x] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	NINGUNA
17. CONCLUSIONES	CUMPLIO CON TODA LAS OBLIGACIONES

Para constancia se firma en Bogotá D.C. FEBRERO de 2021

FIRMA SUPERVISOR
SV. GERMAN ERNESTO GONZALEZ PERDOMO
Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO